

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXII

Viernes, 4 de diciembre de 1998

Núm. 145

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envio	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras			
Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.°, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del

propio texto legal) Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá

hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el

"Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00 Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

# SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

# Administración Provincial

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Secretaria General. - PLANES PROVINCIALES

Por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en sesiones celebradas los días 29-10-98 y 30-11-98, se aprobaron el Programa Operativo Local y el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Red Viaria Local 1999, así como la propuesta de aplicación de Remanentes de los mismos.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciéndose saber que las hojas de programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Planes Provinciales de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y substanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá defintivamente aprobado a todos los efectos legales.

Palencia, 1 de diciembre de 1998. - El Secretario General, José Luis Abia Abia. 4599

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO. - PALENCIA

En expediente de Conciliación núm. 1.485/98, seguido a instancia de D. JUAN JOSE RUIZ REDONDO, en reclamación de DESPIDO, frente a la empresa ZUCALSA, S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, por estar en paradero desconocido, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 11-12-98 a las doce treinta horas ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

4581

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Vida Silvestre

#### SOLICITUD DE CONSTITUCION DE COTO PRIVADO DE CAZA

La JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de CONSTI-TUCION de Coto Privado de Caza, sobre 2.004 Ha. de terrenos de particulares, de libre disposición y Monte de Utilidad Pública, de los términos vecinales de San Salvador de Cantamuda, Los Llazos, Tremaya y Areños, pertenecientes al término municipal de La Pernia.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de lo estipulado en el art. 19.1 y 2 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, procede abrir un plazo de información pública durante VEINTE DIAS HABILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por las personas interesadas en la oficina de este Servicio Territorial, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, 7.ª Planta, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 20 de noviembre de 1998. - El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Ejea.

4591

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO. - PALENCIA

Referencia: Convenio Colectivos

Expte. 21/98 - 3400482

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa GREENLAND IBERICA, S. A. presentado en esta oficina Territorial con fecha 30-10-98, a los efectos de registro y publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Palencia, suscrito por la representación legal de la empresa, de una parte y por CC.OO, de otra, el día 9-5-98, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2 del R. D. 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, y en la Orden de 12.9.97 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia, ACUERDA:

- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Palencia, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

## CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA GREENLAND IBERICA, S.A. - AÑO 1998

## CAPITULO 1. - DISPOSICIONES GENERALES

# Artículo 1. - Determinación de las partes que conciertan.

Las partes intervinientes en el presente Convenio Colectivo son, de un lado la representación por parte de la Empresa GRE-ENLAND IBERICA, S. A. y de otro lado los trabajadores, representados por el Delegado de Personal.

## Artículo 2. - Ambito funcional, personal y territorial.

El Convenio afecta a todo el personal de la Empresa, excepto Staff, que presta sus servicios en el centro de trabajo de GRE-ENLAND IBERICA, S.A., en Palencia.

#### Artículo 3. - Ambito temporal.

Con independencia de su fecha de publicación en el B.O.P., el presente Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1998, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1998.

#### Artículo 4. - Denuncia.

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente en la fecha de su caducidad, considerándose prorrogado el mismo en todo su contenido en tanto no se firme otro que lo sustituya sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto a su retroactividad.

#### Artículo 5. - Comisión Paritaria.

Para examinar y resolver cuantas cuestiones se deriven de la interpretación, vigilancia y aplicación del presente Convenio, se designa la siguiente Comisión Paritaria:

## POR GREENLAND IBERICA, S.A.:

D. Julián Alonso Santos.

#### POR LOS TRABAJADORES:

Teodoro Alonso Pastor.

Ambas partes podrán llevar asesores a las reuniones y en el supuesto de que no se produzca acuerdo sobre la cuestión planteada, ésta se someterá a la Autoridad Laboral. Cualquier discrepancia y duda que suscite la aplicación, vigilancia e interpretación del presente Convenio, deberá ser obligatoriamente elevada a la Comisión Paritaria, sin perjuicio, en ningún caso, de la competencia atribuída legal o reglamentariamente a los órganos jurisdiccionales o administrativos.

## Artículo 6. - Unidad de Convenio y Concurrencia.

Las condiciones pactadas en este Convenio estarán acordes a lo establecido en el ACUERDO SOBRE ESTRUCTURA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA PARA LA INDUSTRIA DEL METAL, suscrito por CC.OO., UGT, CIG y CONFEMETAL, que en sus artículos 7.5 y 7.6 establecen lo siguiente:

- 7.5. Los contenidos negociados o que pudieran negociarse en Convenios o acuerdos de ámbito estatal, se aplicarán como derecho supletorio en todas aquellas materias no previstas o carentes de regulación en los Convenios de ámbito inferior, y con carácter sustitutorio cuando se trate de materias reservadas al ámbito estatal de conformidad con lo pactado en el artículo 11.1 de este acuerdo, sobre DISTRIBUCION DE MATERIAS ENTRE LOS DISTINTOS AMBITOS DE NEGOCIACION.
- 7.6. Los conflictos entre normas de Convenios de distintos ámbitos se resolverán mediante la aplicación de lo más favorable para los trabajadores. La comparación se hará por materias, y la que se realice entre condiciones retributivas o cualquiera otros conceptos cuantificables se hará en conjunto y en cómputo anual.

# CAPITULO II. - JORNADA, VACACIONES y HORAS EXTRAORDINARIAS

#### Artículo 7. - Jornada.

La jornada de trabajo para el año 1998, será de 1.751 horas anuales, todas ellas de trabajo efectivo.

La distribución de esta jornada será la que consta como ANEXO NUM. 1 del presente texto.

#### Artículo 8. - Vacaciones.

Todo el personal afectado por este Convenio, tendrá treinta días naturales de vacaciones al año, que se disfrutarán para el año 1998 de la siguiente forma:

- a). Veintiséis días naturales ininterrumpidos en período estival, comprendidos del 3 al 28 de agosto, ambos inclusive, de 1998.
- b). Cuatro dias naturales, en período navideño, en los dias 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 1998.

Dadas las características de cada Departamento y su independencia, no será posible disfrutar todas las personas el mismo período vocacional, por lo que a todas ellas se las indicará el disfrute de sus vacaciones con un mínimo de dos meses de antelación.

Asimismo, el personal tendrá derecho a un período de licencia, retribuída de 17,50 horas, éstas se disfrutarán en cualquier fecha del año de común acuerdo con la empresa y avisando con una antelación mínima de 24 horas y teniendo que disfrutar un mínimo de 2 horas.

Los trabajadores que en la fecha determinada para la vacación anual no hubiesen completado un año efectivo en la plantilla de la empresa, disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicio prestado.

#### Artículo 9. - Horas Extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes están de acuerdo en limitar al máximo el número de horas extraordinarias, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. Horas Extraordinarias habituales: Supresión.
- 2. Horas Extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales: realización, siempre que no quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial establecidas legalmente.

A estos efectos tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales, las que se realicen por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, reparación de averías y circunstancias análogas de carácter estructural.

La dirección de la empresa informará al Delegado de Personal, con la mayor antelación posible, de las horas extraordinarias cuya necesidad se prevea. También informará mensualmente sobre el número de horas extraordinarias realizadas, distribuídas por departamentos y trabajadores, cuya información servirá al Delegado de Personal para la formación de un recto criterio respecto del carácter estructural de dichas horas, a efectos de su comunicación a la Autoridad Laboral, conjuntamente con la empresa, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Todas las horas extraordinarias que excedan los límites legales establecidos en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores se compensarán en licencias retribuídas, cuya fecha de disfrute se acordará entre la empresa y los trabajadores afectados.

#### CAPITULO III. - CONDICIONES ECONOMICAS

Durante la vigencia del presente Convenio el régimen de retribuciones del personal estará integrado por los siguientes conceptos:

- A) De naturaleza Salarial:
  - Salario Convenio.
  - Antigüedad.
  - Plus de Asistencia.
- B) De naturaleza extra-salarial:
  - Plus Ayuda Familiar.
  - Plus de Desplazamiento.
  - Ayuda Escolar.
  - Fondo de Asistencia Social.

#### Artículo 11. - Incrementos Salariales.

 A). - El incremento para el año 1998 será del 2,5% sobre la M.S.B. de 1997.

El reparto de este incremento, será lineal e igual para todos los afectados, de tal forma que a todos los niveles les corresponda el mismo incremento, pasando éste a engrosar el concepto de salario Convenio.

La cuantia del mencionado incremento, será de 73.346 ptas. brutas anuales, por persona, lo que supone una cuantía en cada una de las quince pagas de 4.890 pesetas.

Las retribuciones de todo el personal serán las establecidas y reflejadas en el ANEXO 2 del presente texto del Convenio.

B) Una paga única de 8.000 pesetas lineales, cantidad a percibir de una sola vez a la firma del Convenio.

#### Artículo 12. - Revisión Salarial.

En el caso de que el IPC resultante al 31 de diciembre de 1998 superase el 2,1% previsto por el Gobierno para este año, se hará una revisión en exceso al incremento salarial pactado en el presente Convenio Colectivo del 2,5%, en la misma cantidad a la variación alcanzada.

La cantidad resultante se abonará en una sola paga y dentro del primer trimestre del año 1999.

#### Artículo 13. - Antigüedad.

Los aumentos periódicos por años de servicio, consistirán en un quinquenio y en sucesivos trienios, que se abonarán a razón de las siguientes cantidades fijas mensuales:

<u>NIVEL</u>	QUINQUENIOS	TRIENIOS
1	2.153 Ptas.	1.538 Ptas.
2	2.204 Ptas.	1.538 Ptas.
3	2.224 Ptas.	1.589 Ptas.
4	2.327 Ptas.	1.640 Ptas.
5	2.727 Ptas.	1.866 Ptas.
6	2.860 Ptas.	1.948 Ptas.
7	3.147 Ptas.	2.173 Ptas.
8	3.352 Ptas.	2.306 Ptas.

#### Artículo 14. - Plus de Asistencia.

Su cuantía será de 3.000 pesetas mensuales, cuya percepción queda sometida a las siguientes normas:

- A). No se percibirá cantidad álguna por tal concepto en todo el mes, cuando:
  - Se incurra en más de 3 faltas de puntualidad, de más de cinco minutos cada una de ellas.
  - Se falte injustificadamente al trabajo, durante una jornada completa o dos medias jornadas, considerándose a estos efectos, como falta de media jornada, la falta de puntualidad que exceda de una hora.
- B). Se percibirá la parte proporcional correspondiente a los días efectivamente trabajados en los casos de I.L.T. derivada de cualquier contingencia.
- C). No se consideran ausencias, las licencias retribuídas establecidas legalmente.

## Artículo 15. - Gratificaciones Extraordinarias.

Todo el personal afectado por este Convenio, percibirá anualmente tres gratificaciones extraordinarias (Verano, Beneficios y Navidad) que serán abonadas respectivamente en las siguientes fechas:

- Gratificación de Verano, del 22 al 26 de junio.
- Gratificación de Beneficios, del 7 al 12 de septiembre.
- Gratificación de Navidad, del 14 al 19 de diciembre.

La retribución de cada una de estas tres gratificaciones extraordinarias, estará constituída por el Salario Convenio y todos los complementos de naturaleza salarial, y el plus de Ayuda Familiar, de naturaleza extra-salarial.

El personal que haya permanecido en situación de I.L.T percibirá las gratificaciones extraordinarias en su cuantía integra.

## Artículo 16. - Incapacidad Laboral Transitoria.

Se aplicarán las siguientes normas:

A). - Derivadas de enfermedad común y Accidente no laboral.

La empresa abonará desde el primer día de la fecha de la baja de I.L.T. y durante todo el período de tiempo que el trabaja-dor permanezca en esta situación, el 100% del Salario del Convenio más la Antigüedad es decir, que la empresa viene obligada a abonar la diferencia existente, en su caso, entre la prestación de I.L.T., que abona la Seguridad Social (incluida la prorrata de las gratificaciones extraordinarias), la cantidad que resulte de sumar los dos citados y únicos conceptos salariales.

B). - Derivada de Accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La empresa abonará desde la fecha de la baja y durante todo el período de tiempo que el trabajador permanezca en esta situación de I.L.T., la diferencia existente, en su caso, entre la prestación de I.L.T. que abona la Seguridad Social (incluida la prorrata de las gratificaciones extraordinarias) y la cantidad resultante de sumar los conceptos de Salario Convenio más Antigüedad.

#### CAPITULO IV. - LICENCIAS Y EXCEDENCIAS

#### Artículo 17. - Licencias retribuídas.

Se estará a lo dispuesto en el Artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, con la salvedad de que en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos, el trabajador tendrá derecho a tres días naturales de permiso retribuído. Cuando se trate de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos, el permiso será de dos días naturales.

#### Artículo 18. - Excedencias.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, cuando la empresa ocupe el puesto de trabajo excedente con personal ajeno a la plantilla de la misma, dicho personal deberá ser contratado con carácter interino, mientras dure la situación de excedencia, teniendo derecho el trabajador excedente a reincorporarse a su puesto de trabajo sin más requisito que comunicarlo por escrito con un mes de antelación.

#### CAPITULO V. - PREVISION SOCIAL

## Artículo 19. - Plus de Ayuda Familiar.

Se percibirá una cuantía de 2.163 pesetas mensuales.

#### Artículo 20. - Fondo de asistencia social.

La empresa aportará a este Fondo la cantidad de:

- 104.000 pesetas (13.000 x 8).

## Artículo 21. - Ayuda Escolar.

La empresa abonará al trabajador por cada hijo que curse los estudios que se indican, y previa justificación, las siguientes cantidades anuales:

- Pre-escolar y EGB.: 7.500 pesetas.
- F.P., BUP y COU.: 11.200 pesetas.
- Universidad: 18.700 pesetas.

Estas cantidades se abonarán en la nómina del mes de Septiembre, y el trabajador deberá presentar la oportuna documentación en el Departamento de Personal, antes del día quince del mismo mes.

#### Artículo 22. - Protección Familiar y Servicio Militar.

La empresa abonará las siguientes cantidades a tanto alzado cuando se produzca alguna de las contingencias que se relacionan:

- Matrimonio: 7.000 pesetas.
- Nacimiento de hijo/a: 5.000 pesetas.
- Incorporación al Servicio Militar: 5.000 pesetas.

## Artículo 23. - Seguro de Accidente de Trabajo.

La empresa se compromete a suscribir póliza de seguro por accidente de trabajo, que cubrirá las siguientes contingencias y cuantías:

- Muerte: 2.500.000 pesetas.
- Invalidez Permanente: 5.000.000 de pesetas.

En cuanto a los grados de invalidez permanente, y las distintas cuantías que correspondan a los mismos, se estará a lo dispuesto en la póliza que suscribe, entendiéndose que la cantidad de 5.000.000 de pesetas, representa la máxima indemnización que se pueda alcanzar. La vigencia de la póliza no tiene que coincidir necesariamente con el período de vigencia del Convenio, quedando obligada la empresa a impedir que exista algún período de tiempo falto de esta cobertura.

#### CAPITULO VI. - DERECHOS SINDICALES

## Artículo 24. - Funciones, competencia y Garantías del Delegado de Personal.

Las establecidas a tal efecto en los artículos 62, 64 y 68 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 25. - Recaudación de cuotas sindicales.

Respecto de los trabajadores afiliados a alguna Central Sindical o Sindicato, legalmente constituído, la empresa descontará de la nómina mensual, el importe de la cuota sindical correspondiente, previa petición escrita del interesado, enviando ésta mensualmente a la organización sindical correspondiente.

#### Artículo 26. - Provisión de vacantes.

Tendrán preferencia para ocupar las vacantes que puedan producirse en la plantilla de la empresa, los trabajadores que pertenezcan a la misma, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo vacante, debiendo de convocarse el oportuno concurso al efecto.

# Artículo 27. - Seguridad e Higiene y Salud Laboral en el trabajo.

Se estará a disposición del contenido de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás Leyes establecidas a este respecto, siendo el Delegado de Personal, a la vez Delegado de Prevención.

# ANEXONUM. 1 1998

ENERO	1998	FEBRERO 1998	MARZO 1998	ABRIL . 1998
<b>厨⑥</b> 7 12 13 14 1 19 20 21 2	U V S D 8 9 10 11 5 16 17 18 22 23 24 25 19 30 31	D M M J V S D 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	L M M J V S D 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 (19)20121 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 (9)(0) 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 (23) 24 25 26 27 28 29 30
MAYO	1998	JUNIO 1998	JULIO 1998	IACOSTO 1000
L M M	J V S D	LMMJVSD	LMMJVSD	L M M J V S D
4 5 6	7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12	13 4 5 6 7 B
11 12 13 1	14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21	13 14 15 16 17 18 19	1/10 11 12 13 14 (5) 16
25 26 27 2		22 23 24 25 26 27 28 29 30	20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	10 11 12 13 14 (5) 16 17 18 19 20 21 22 21 24 25 26 27 28 29 30 31
SEPTIEMI		OCTUBRE 1998	NOVIEMBRE 1998	IDIGIENIDDE -
L M M	J V S D 3 4 5 6	LMMJVSD	LMMJVSD	
7 8 9 1	0 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6
14 15 16 1	7 18 19 20 24 25 26 27	(2)13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15	(7 (8) 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
28 29 30		19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

#### CALENDARIO LABORAL PARA EL ANO 1.998

MES	DIAS	HOR	AS DIA	TOTAL
ENERO	20		8,50	- 170,00
FEBRERO	19		8,50	161,50
MARZO	20		8,50	170,00
ABRIL	19		8,50	161,50
MAYO	20		8,50	170,00
JUNIO	22		8,50	187,00
JULIO	23		6,50	149,50
AGOSTO	1		6,50	6,50
SEPTIEMBRE	21		6,50	136,50
OCTUBRE	21		8,00	168,00
NOVIEMBRE	21		8,00	168,00
DICIEMBRE	15		8,00	120,00
		Horas de Trabajo		1,768,50
		Horas de Convenio		1.751,00
		Horas Retribuidas		17,50

JORNADA DE 8,50 HORAS: JORNADA DE 8,00 HORAS: JORNADA DE 6,50 HÓRAS

De 8,30 a 13,30 y de 15,30 a 19,00 De 8,30 a 13,30 y de 15,30 a 18,30 De 8,00 a 14,30

# A N E X O N U M. 2 Salarios Convenio GREENLAND IBERICA, S. A. PARA 1998

NIVEL	SALARIO MES	SALARIO CONVENIO ANUAL	ASISTENCIA 3.000 x 12	P. AYUDA FAMILIAR 2.163 x 12	GRATIFICACION EXTRAS VER/BENEF/NAVI.	TOTAL BRUTO ANUAL
2	171,158	2.053,896	36,000	25.956	176.268 = 528.804	2,644.656
3	173,278	2,079.336	36,000	25.956	178.388 = 535.164	2.676.456
4	175,528	2.106.336	36,000	25.956	180.638 = 541,914	2.710.206
5	177,312	2.127.744	36,000	25.956	182.422 = 547.266	2.736.966
6	179.404	2.152.848	36,000	25.956	184.514 = 553.542	2.768.346
7	185,238	2.222.856	36,000	25.956	190.348 = 571.044	2.855.856
8	191,273	2.295.276	36,000	25.956	196.383 = 589.149	2.946.381

NOTA. - En estas cantidades no se ha incluído el concepto de antigüedad.
4068

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

#### DEMARCACION DE COSTAS DE CANTABRIA

EDICTO

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el art. 33.5 de la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Expediente Sancionador n.º D-106/98.
- Denunciado: D.ª M.ª MERCEDES MORAN RODRIGUEZ.
- Cargo formulado: Instalación, sin autorización, en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, de una tienda de campaña, en la playa de San Julián, t. m. de Liendo.

Tipificado como infracción administrativa leve en el art. 90 i) de la citada Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, pudiendo ser sancionada esta infracción con una multa de CINCO MIL (5.000) PESETAS.

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, C/ Vargas número 53 - 10.ª planta - Santander.

Lo que se publica, para que de acuerdo con lo señalado en. el art. 194 del Reglamento General, en un plazo de 15 días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos.

- Nombre y Apellidos.
- N.º de D.N.I. o N.I.F.
- Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 21 de noviembre de 1998. - El Jefe de la Demarcación, P. A., La Jefa del S.º de Actuación Administrativa, Consuelo Algora Corbí.

# Administración de Justicia

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 366/98, seguidos a instancia de Miguel Villadangos Toribio, contra empresa

EURODUERO, S. L. y FOGASA por salarios, se cita a Vd. para que el próximo día 12 de enero de 1999 y hora de las diez y diez, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advetido que las sucesivas comuncaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa "EURODUERO, S. L.", en ingnorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

4318

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 2.526/98, Sección 1.ª-A, interpuesto por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de don Francisco Arranz Calvo, contra resolución de fecha 4 de junio de 1998, de la Jefatura de la Inspección de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Palencia, por el que se acuerda no admitir a trámite el recurso ordinario interpuesto el 26 de diciembre de 1997, contra resolución de 2-12-97 de la Dependencia de Gestión Tributaria de Palencia y se solicitaba la exigencia de responsabilidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - Ezequías Rivera Temprano.

4595

# JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION

#### PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Don César Gil Margareto, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 179/98, seguidos por una falta de contra el orden público y en providencia dictada en el día uno de los corrientes, ha acordado citar a José Manuel Lazagabaster Higuera, a fin de que el próximo día 14 de enero de 1999 a las diez horas de su mañana, comparezca en el Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, para el acto de juicio seguido por una presunta falta contra el Orden Público, en la que apare-

ce Ud. como denunciado, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma, por edictos, al denunciado José Manuel Lazagabaster Higuera, en paradero desconocido; expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - César Gil Margareto. - La Secretaria (ilegible).

3891

## PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

Don Fernando Quintana López, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 67/97, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, contra doña Mónica Gutiérrez Pablo y Fernando Marcos Martín, en rebeldía procesal y paradero desconocido en los que con fecha 28 de mayo de 1998, recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando, íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, en nombre de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, debo condenar y condeno a doña Mónica Gutiérrez Pablo y a don Fernando Marcos Martín, a que abonen con carácter solidario a la entidad actora la cantidad de 244.110 pesetas de principal, interés legal desde el 12-2-97 y todo ello con expresa condena en costas a los citados demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mónica Gutiérrez Pablo y Fernando Marcos Martín; se expide la presente en Palencia, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho. - El Magistrado - Juez, Fernando Quintana López.

3890

#### CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

EDICTO

Don Diego Orive Abad, Juez de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en la declaración de herederos seguido en este Juzgado al número 1.028/1998, por el fallecimiento sin testar de don José de la Fuente Redondo; se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cervera de Pisuerga, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. - El Juez, Diego Orive Abad. - El Secretario (ilegible).

Administración Municipal

## **AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

RECAUDACION MUNICIPAL

#### Edicto - notificación de embargo de Bienes Inmuebles

Por el Recaudador de Tributos Municipales del Ayuntamiento de Palencia, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. Tramitándose en esta Recaudación Municipal a mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra los deudores que se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables); DECLARO EMBARGADOS LOS BIENES INMUEBLES pertenecientes a los deudores que se expresan y describen al final, por el importe que figura y adeudan al Ayuntamiento de Palencia. En cumplimiento del art. 112 y 124 del R. G. de Recaudación vigente (R. D. 1684/1990), se notifica lo siguiente al deudor y demás interesados:

- 1. Notificarle esta Diligencia de Embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y, expídase según previene el artículo 125 del citado R.G.R. el mandamiento de anotación de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad, y efectúense las actuaciones oportunas y, en su caso, remitir el expediente al Sr. Tesorero para que dicte el acuerdo de enajenación y providencia de subasta, conforme determinan los artículos 145 y 146 del mencionado Reglamento General de Recaudación.
- 2. En el supuesto que el deudor sea desconocido o no sea posible su notificación, se le requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a aquél publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se sigue por sí o por medio de representante, para que indique en lo sucesivo la forma de efectuarse las notificaciones, advirtiendo que pasado este plazo sin comparecer se tendrá por notificado para sucesivas diligencias hasta la substanciación del procedimiento, sin perjuicio de comparecer en cualquier momento de expediente, conforme determina el artículo 103.6 del R. G. Recaudación. Igualmente se le requiere para que aporte los títulos de propiedad de los Inmuebles embargados conforme a lo dispuesto en el art. 124.2 del citado Texto Legal.

Recursos: Conforme a los arts. 177 del R. G. Recaudación, arts. 191 y 194 del R.D.L. 781/1986, se pueden interponer los siguientes recursos, en concordancia con el art. 114 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. 30/1992 y Ley General Tributaria:

- a) Recurso Ordinario. Contra este acto administrativo ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes de recibir la notificación o su publicación, sólo en motivos fijados en los arts. 137 de la L.G. Tributaria y 99 R.G. Recaudación.
- b) Recurso contencioso-administrativo. En el plazo de dos meses de recibir la notificación de la resolución expresa si la hubiera; o de un año del recurso ordinario, si fuera tácita, pues se entiende desestimado transcurridos tres meses sin notificar resolución del mismo. Todo ello conforme a los arts, 44 y 110.3 Ley 30/92 y art. 58 Ley de J.C. Adva. de 27-12-56. También se podrá formular el recurso que estime conveniente. Pero la interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones de los arts. 101 del Reglamento General de Recaudación y arts. 14.4 Ley 39/88 R. Hadas. Locales y art. 136 Ley 230/63 General Tributaria.

#### DETALLE DE LOS DEUDORES Y BIENES EMBARGADOS:

- Deudor: PROVICO PALENCIA S C L.

Domicilio: María de Molina, 2, entreplanta D. Palencia.

Concepto de los débitos: Plusvalía, IBI Urbana. Años: 1991 a 1995.

Importe total de los débitos: 588.479 pesetas entre principal (240.397), recargo de apremio 20% (48.082), intereses de demora presupuestados, sin perjuicio de ulterior liquidación (200.000) y costas presupuestadas (100.000).

Descripción de los bienes embargados y derechos del deudor sobre ellos: Como propietario.

1. - Plaza de garaje n.º 1, en sótano primero, a la izquierda de la rampa de acceso, en la Avda de Madrid, n.º 3, esquina a Menéndez Pidal, en Palencia. Mide 25,39 m/² de superficie útil.

Finca registral n.º 40.114. Inscrita al tomo 2.212. folio 96.

2. - Plaza de garaje n.º 2, en sótano primero, en la Avda. de Madrid, núm. 3, esquina a Menéndez Pidal, en Palencia. Mide 25,39 m/² de superficie útil.

Finca registral n.º 40.116. Inscrita al tomo 2.212, folio 99.

- Deudor: PALBUSA, S. A.

Domicilio: General Franco, 7-1-A. Palencia.

Concepto de los débitos: I.A.E., Plusvalías, Vallas. Años 1992 a 1996.

Importe total de los débitos: 558.576 pesetas entre principal (257.146), recargo de apremio 20% (51.430), intereses de demora presupuestados, sin perjuicio de ulterior liquidación (150.000) y costas presupuestadas (100.000).

Descripción de los bienes embargados y derechos del deudor sobre ellos: Como propietario.

Una mitad indivisa de: Urbana. - Dieciocho. - Trastero señalado con el número 9, en la planta de sótano del edificio en Palencia, en la Avenida Eras del Bosque, número 9. Con acceso por la rampa desde dicha Avenida y a través del ascensor del edificio. Tiene una superficie útil 5,78 m/².

Finca registral núm. 63.253. Inscrita al tomo 2.578, folio 66.

Palencia, 23 de noviembre de 1998. - El Jefe del Servicio de Recaudación, Vicente Alonso García.

4579

### ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

# INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	2.814.901
2	Impuestos indirectos	23.320
3	Tasas y otros ingresos	1.045.669
4	Transferencias corrientes	3.585.129
5	Ingresos patrimoniales	4.047.267
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	6.800.000
9	Pasivos financieros	250.000
	TOTAL	18.566.286
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	2.437.044
0		The same of the sa

6.449.416

Gastos en bienes corrientes y servicios ...

3	Gastos financieros	30.000
4	Transferencias corrientes	763.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	3.684.220
7	Transferencias de capital	5.152.606
9	Pasivos financieros	50.000
	TOTAL	18.566.286

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

#### Personal funcionario:

Denominación del puesto:
 Secretario - Interventor.

#### Personal laboral:

Denominación del puesto:
 Operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Abia de las Torres, 18 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Jesús Sánchez Heras.

4567

#### AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P., se anuncia subasta por el procedimiento abierto y por trámite de urgencia, para la adjudicación de la obra siguiente:

- I. Objeto. La ejecución de la obra "Rehabilitación de Polideportivo-Frontón Cubierto de Aguilar de Campoo".
  - II. Duración. Seis meses.
  - III. Tipo de licitación. 9.009.032 pesetas; IVA incluído.
- IV. Garantías. La provisional: 180.180 pesetas y la definitiva: 4% de la adjudicación.
- V. Publicidad de los pliegos. De manifiesto todos los días hábiles en oficinas municipales.
- VI. Presentación de proposiciones. Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- VII. Apertura de proposiciones. A las trece horas del cuarto día siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones.
- VIII. Modelo de proposición. El recogido en el pliego de cláusulas.

Aguilar de Campoo, 2 de diciembre de 1998. - El Alcalde accidental, Luis Angel Puebla González.

4620

#### **BOADILLA DE RIOSECO**

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de la calle Avelino Cuevas", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 220.750 pesetas. La base imponible para la obra de pavimentación se fija en 196.700 pesetas, lo que supone un 89,10%, del coste soportado por el Ayuntamiento, aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta dias, a efectos de que los interesados examinen el expediente y presenten las oportunas reclamaciones.

Boadilla de Rioseco, 24 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

4592

#### **BOADILLA DE RIOSECO**

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Precio Público por Tránsito de Ganado para el año 1998; se expone al público durante el plazo de treinta días, a efectos de que los interesados examinen el expediente y presenten las oportunas reclamaciones.

Boadilla de Rioseco, 24 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

4592

#### **BOADILLA DE RIOSECO**

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de la obra número 108/98, P.O.L. "Ampliación de abastecimiento", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 1.694.000 pesetas, siendo destinadas 406.560 pesetas a la obra de abastecimiento y saneamiento y 1.287.440 pesetas, a la pavimentación. La base imponible para la obra de pavimentación se fija en 718.900 pesetas, lo que supone un 55,83%, del coste soportado por el Ayuntamiento, aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada; la base imponible de la obra de abastecimiento y saneamiento se fija en 187.406 pesetas, lo que supone un 46,09% del coste soportado por el Ayuntamiento, aplicando como módulo de reparto el valor catastral del inmueble afectado.

Lo que se expone al público durante el plazo de treinta días, a efectos de que los interesados examinen el expediente y presenten las oportunas reclamaciones.

Boadilla de Rioseco, 24 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Juan Milano Melero.

4592

#### CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	4.163.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	960.910
4	Transferencias corrientes	2.145.000
5	Ingresos patrimoniales	2 430 900

	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital TOTAL	376.937 10.376.747
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	2.800.444
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.111.303
3	Gastos financieros	60.000
4	Transferencias corrientes	380.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	125.000
7	Transferencias de capital	2.850.000
9	Pasivos financieros	50.000
	TOTAL	10.376747

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto:

Secretaria - Intervención.

Grupo: B. - Nivel: 16.

En agrupación con Valbuena de Pisuerga y Villalaco.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cordovilla la Real, 27 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

4578

# DUEÑAS

ANUNCIO relativo a aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, ajustando alineaciones en Cl San Antón

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1998, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, ajustando alineaciones de edificación y zona verde en C/ San Antón de esta localidad, promovida por D. Vicente Sedano Marcos.

Lo que se somete a información pública por espacio de un mes, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 41 y 49 del Texto Refundido sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D. 1346/1976, de 9 de abril (tras la STC. 61/97), a contar desde su última publicación en el «B.O.C. y L.» o en el «B.O.P.», quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo pudiéndose presentar las alegaciones pertinentes.

Dueñas, 26 de noviembre de 1998. - El Alcalde, J. Manuel Cañadas Echagüe.

4586

### FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobado defintivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo de 28 de octubre de 1998, el expediente número uno de suplemento de créditos en el Presupuesto General del actual ejercicio, con cargo al remanente de tesorería, en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hacen públicas las modificaciones en el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Ca	pt. Denominación Co	onsig. anterior	Aumentos	Total pesetas
2	Gastos en bienes corrientes y serv	5.056.764	900.000	5.956.764
6	Inversiones reales	1.500.000	5.000.000	6.500.000
E	Fresno del Río, 30 de nou ugenio Villacorta Gutiérrez.	viembre de	1998	El Alcalde,

4593

# GUARDO

#### ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1998 el Pliego de Cláusulas, Anexo y Reglamento que ha de regir el CONCURSO PARA LA CONCE-SION DE LA GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA RESI-DENCIA PARA LA TERCER EDAD EN GUARDO, se expone al público por plazo de ocho días y simultáneamente se anuncia licitación.

#### 1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Guardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. - Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La prestación del Servicio Público de administración y gestión de la Residencia para la Terecera Edad de Guardo, destinada exclusivamente a personas válidas.
- b) Lugar de ejecución: Guardo.
- c) Plazo de la concesión: 50 años máximo, prorrogable tácitamente por años naturales hasta un máximo de 70 años.

# 3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. - Tipo de licitación y canon de explotación:

- Tipo máximo de licitación (precio máximo que el concesionario podrá percibir del residente): 98.177 pesetas, IVA incluído, por persona y mes.
- Canon mínimo mensual abonable al Ayuntamiento: 5% sobre la facturación mensual del Centro por estancia completa.

#### 5. - Garantias.

- Provisional: 1.500.000 pesetas.

- Definitiva: 10.000.000 de pesetas.

# Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Guardo.

b) Domicilio: Paseo del Ayuntamiento, 6.

c) Localidad y C. P.: Guardo, 34.800.

d) Teléfono: 979/850076.

e) Telefax: 979/851347.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dentro del plazo de veintiséis día naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### 7. - Presentación de ofertas:

 a) Fecha límite de presentación: De diez a catorce horas dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir

- del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Si el plazo terminase en sábado o festivo, éste se prorrogará hasta el día hábil siguiente.
- b) Documentación que integra las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Entidad: Ayuntamiento de Guardo.
  - 2) Domicilio: Paseo del Ayuntamiento, 6.
  - 3) Localidad y C. P.: Guardo, 34880.

#### 8. - Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Paseo del Ayuntamiento, 6.
- c) Localidad: Guardo.
- d) Fecha y hora: A las trece horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de poroposiciones.

#### 9. - Gastos de anuncios:

De cuenta del adjudicatario.

Guardo, 1 de diciembre de 1998. - El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

#### MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1998 se aprobó provisionalmente el expediente de modificación 1/98 al Presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado integramente.

Magaz de Pisuerga, 28 de noviembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

#### MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de modificación del Programa de Actuación del Plan General consistente en el cambio de cuatrienio del sector urbanizable número 1.

De lo que de conformidad con el art. 158 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para que puedan durante el plazo de un mes formularse alegaciones por los interesados.

Magaz de Pisuerga, 27 de noviembre de 1998. - El Alcalde (ilegible).

## OSORNO LA MAYOR

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1998, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla: 11.573.116

25.697.236

#### INGRESOS

9	INGRESUS	
	A) Operaciones corrientes	
1 2	Impuestos directos Impuestos indirectos	35.398.468 2.385.000
3	Tasas y otros ingresos	22.840.955
5	Transferencias corrientes Ingresos patrimoniales	40.381.149 2.927.500
	B) Operaciones de capital	
6 7	Enajenación de inversiones  Transferencias de capital  TOTAL  GASTOS	5.100.000 5.414.164 114.697.236
	A) Operaciones corrientes	
1 2	Gastos de personal	33.598.852 42.244.271
3	Gastos financieros Transferencias corrientes	6.411.786 6.869.211
7	B) Operaciones de capital	0.000.211
6	Inversiones reales	7.754.133
7	Transferencias de capital	6.025.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla: *Personal funcionario:* 

Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.
 Complemento destino: 26.

Pasivos financieros .....

TOTAL .....

- Denominación del puesto: Auxiliares.

Número de puestos: Dos.

Adscrito al grupo: D.

Nivel complemento de destino: 8.

Denominación del puesto: Alguacil.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: E.

Nivel complemento de destino: 5.

- Denominación del puesto: Conserje Escuelas.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: E.

Nivel complemento de destino: 5.

- Denominación del puesto: Operario Servicios Múltiples.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: E.

Nivel complemento de destino: 5.

#### Personal laboral fijo:

Denominación del puesto: Encargado aguas y oficios varios.

Número de puestos: Uno.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

 Denominación del puesto: Limpiadora Centros Ayuntamiento y Escuelas.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

#### Personal laboral de duración determinada:

 Denominación del puesto: Auxiliares Servicio Ayuda a Domicilio.

Número de puestos: Nueve.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad. Observaciones: Jornada a tiempo parcial. Denominación del puesto: Peón.

Número de puestos: Uno.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Denominación del puesto: Profesora Educación Adultos.

Número de puestos: Uno.

Titulación exigida: Profesora EGB.

Observaciones: Jornada a tiempo parcial.

- Denominación del puesto: Asistente Social.

Número de puestos: Uno.

Titulación exigida: Diplomada en trabajo social.

- Denominación del puesto: Socorrista de piscina.

Número de puestos: Dos.

Titulación exigida: Título de Socorrista.

Observaciones: Uno a jornada completa y otro a tiempo parcial.

- Denominación del puesto: Peón.

Número de puestos: Tres.

Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Osorno la Mayor, 27 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Jesús García Garrido. 4559

#### PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo que afecta a los de naturaleza Urbana y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el artículo 18 del mismo texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Paredes de Nava, 27 de noviembre de 1998. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4596

## PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes TASAS, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio que modifica, parcialmente la Ley 39/88:

- A). Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3, de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):
  - Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.
  - Entrada de vehículos.
  - Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluído postes, cables, palomillas, etc.

- Instalación de quioscos en la via pública.
- Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluídos callejeros y ambulantes.
- Tránsito de ganado.
- Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa.
- B). Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):
  - Licencias ubanísticas (modificación parcial).
  - Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).
  - Casas de baño, duchas, piscinas, instalciones deportivas o análogas (sustituye equivalente precio público que se suprime).
  - Cementerio (modificación parcial).
  - Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etcétera (modificación parcial).
  - Suministro de agua potable (sustituye equivalente precio público que se suprime).
  - Servicio del Pabellón Deportivo Municipal.
  - Servicio de Ayuda a Domicilio.
  - Servicio de Matadero Municipal.
- C). Según los informes técnicos-económicos, procede la modificación de las siguientes ordenanzas:
  - Tasa por entrada de vehículos.
  - Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
  - Tasa por ocupación de terreno de uso público por mesas y sillas, con finalidad lucrativa.
  - Tasa por el suministro domiciliario de agua potable.
  - Tasa por recogida de basuras.
  - Tasa por la prestación de los servicios del Pabellón Deportivo Municipal.
  - Tasa por la prestación de los servicios de casas, duchas, piscinas e instalaciones análogas.
  - Tasa por la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio.
- D). Ordenanzas cuya derogación expresa se proponen:
  - Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones en terrenos de uso público.
  - Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 27 de noviembre de 1998. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4597

#### POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo en sesión de 3 de octubre de 1998, el expediente de suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1997.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. - Gastos de personal:

Consignación anterior: 6.549.406 pesetas.

Total: 6.549.406 pesetas.

2. - Gastos en bienes corrientes y servicios:

Consignación anterior: 19.375.000 pesetas.

Aumentos: 50.000 pesetas. Total: 19.425.000 pesetas.

3. - Gastos financieros:

Consignación anterior: 400.000 pesetas.

Total: 400.000 pesetas.

4. - Transferencias corrientes:

Consignación anterior: 4.100.000 pesetas.

Total: 4.100.000 pesetas.

6. - Inversiones reales:

Consignación anterior: 10.843.594 pesetas.

Aumentos: 4.750.000 pesetas. Total: 15.593.594 pesetas.

7. - Transferencias de capital:

Consignación anterior: 100.000 pesetas.

Total: 100.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Consignación anterior: 41.368.000 pesetas.

Aumentos: 4.800.000 pesetas.

Total: 46.168.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pomar de Valdivia, 11 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Teófilo Calderón Calderón.

4293

### REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Por medio del presente anuncio se convoca licitación para la adjudicación mediante subasta, en procedimiento abierto y tramitación urgente del arrendamiento del aprovechamiento de fincas rústicas que a continuación se señalan:

- 1.º Que durante los trece días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se admiten proposiciones para la subasta mediante la cual se adjudicará el aprovechamiento de las siguientes fincas rústicas:
  - Finca "EL PUENTE", DE 2-82-79 Hectáreas, con un tipo de licitación al alza de 113.200 pesetas para el primer año de arrendamiento.
  - Finca "LAS ERRENES", de 0-0,6-00 Hectáreas, con un tipo de licitación al alza de 25.000 ptas., para el primer año de arrendamiento.
- 2.º La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, del día siguiente hábil que no sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
  - 3.º La duración del contrato será por un plazo de cinco años.
- 4.º La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de lícitación y la definitiva en el 4% del tipo de adjudicación.

- 5.º A la proposición económica se acompañará en sobre aparte, fotocopia del D.N.I., o documento acreditativo de la personalidad jurídica en su caso, y el acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 6.º Todos los años se incrementará la renta según el I.P.C., de manera acumulativa. La Renta de cada anualidad será satisfecha por adelantado.

Todo lo anterior, siempre de conformidad con la Ley 13/1995.

#### Modelo de proposición

- D. ......, mayor de edad, de profesión ......, con DNI ....., y en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de ......, enterado del anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación de la subasta en procedimiento abierto de fincas rústicas de esta localidad, se compromete a realizar su aprovechamiento de conformidad con lo estipulado y establecido legalmente y declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Ayuntamiento, y ofrece el siguiente precio para cada una de las fincas.
  - 1.º Finca "EL PUENTE" (en cifra y letra) ...... pesetas.
- 2.º Finca "LAS ERRENES" (en cifra y letra) ...... pesetas.

Requena de Campos, 23 de noviembre de 1998. - La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros.

4573

## TORQUEMADA

EDICTO

Por D.ª JESUS MINGUEZ SANZ se ha solicitado licencia municipal para la actividad: FARMACIA, con emplazamiento en c/La Iglesia, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días.

Torquemada, 27 de noviembre de 1998. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

4588

# VILLACIDALER

EDICTO

En Sesión de la Asamblea Vecinal de Villacidaler de 10 de Noviembre de 1998, se acordó, adjudicar definitivamente a la empresa CONSTRUCCIONES CERGESA 2.000, S. L., el concurso abierto convocado para contratar la "Construcción de Pista Polideportiva", por importe de cuatro millones cuatrocientas cincuenta y seis mil ochocientas treinta y dos pesetas, y un plazo de ejecución de tres meses.

Villacidaler, 24 de noviembre de 1998. - El Alcalde, Antonio García González.

# **Entidades Locales Menores**

#### JUNTA VECINAL DE FOLDADA

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/98, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería por importe de 135.000 pesetas que afecta a la partida 5-61, 1-22 y 4-22.

Se expone al público a efectos de reclamaciones; si no se produjeran se entiende aprobado definitivamente.

#### PRESUPUESTO 1998

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	107.000
3	Gastos financieros	2.000
4	Transferecias corrientes	60.000
6	Inversiones reales	368.000
	TOTAL GASTOS	537.000

Foldada, 1 de diciembre de 1998. - El Presidente de la Junta Vecinal, Lorenzo Garrido.

4628

### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARIA

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/98, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería por importe de 500.000 pesetas que afecta a las partidas 5-61.

Se expone al público a efectos de reclamaciones; si no se produjeran se entiende aprobado definitivamente.

#### PRESUPUESTO 1998

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	378000
3	Gastos financieros	2.000
	Transferecias corrientes	60.000
	Inversiones reales	960.000
	TOTAL GASTOS	1.400.000

Barrio de Santa María, 1 de diciembre de 1998. - El Presidente de la Junta Vecinal, José Luis Abad Díez.

4629

## JUNTA VECINAL DE CANDUELA

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1/98, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería por importe de 125.000 pesetas que afecta a la partida 5-61, quedando el presupuesto de gastos para 1998 como sigue:

#### PRESUPUESTO 1998

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	180.000
3	Gastos financieros	23.000
4	Transferecias corrientes	54.000
6	Inversiones reales	1.358.000
9	Pasivos financieros	50.000
	TOTAL GASTOS	1.665.000

Canduela, 1 de diciembre de 1998. - El Presidente de la Junta Vecinal, José Luis Franco.

4627